



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 26 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 3770-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 274-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 361-2018-SG-MDSS, Informe N.º 195-SGPE-GDE-MDSS-2018, sobre inicio del proceso de certificación de puestos de venta saludables, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley N.º 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en coordinación con lo dispuesto en el Artículo I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N.º 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del Artículo 19º de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 800 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, según Decreto Supremo N.º 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, disponiéndose en su Artículo 6º que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N.º 02 y N.º 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del Artículo 8º de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N.º 367-2017-EF, la evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los Instructivos que se elaboran para tal fin, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N.º 004-2018-EF/50.01, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal para el año 2018, con el objetivo de establecer lineamientos específicos que deberán seguir las municipalidades para el cumplimiento de cada una de las Metas del Programa de Incentivos del presente Ejercicio Fiscal;

Que, en ese sentido se tiene de la actividad N.º 04 del cuadro de actividades y nivel de cumplimiento del instructivo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal para el año 2018 de la Meta 05, que dispone a la Municipalidad, “Calificar como saludable al menos al 30% de los puestos de venta de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la municipalidad, con un mínimo de dos (02)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 3





Faint, illegible text or markings at the bottom center of the page.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



inspecciones sanitarias consecutivas favorables, respecto del número total establecido en la Guía para el cumplimiento de la meta; según los formatos aprobados por Resolución Directoral de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria en concordancia con la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM; quedando excluidos los autoservicios (Resolución Ministerial 1653-2002-SA/DM)";



Que, en ese sentido se tiene que mediante Informe N.º 195-SGPE-GDE-MDSS-2018 de fecha 14 de junio de 2018, el Ing. Carlos Ignacio Quispe Ramírez, Sub Gerente de Promoción Económica, señala que para dar cumplimiento a la Actividad N.º 04 de la Meta 05 del PI 2018 denominado "Certificación de Puesto de Venta Saludable de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en mercados de abastos", el paso N.º 2 de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 05, literalmente dice: "Coordinar con los mercados de abastos la certificación de puestos de venta saludables" es decir, la Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante Resolución de Alcaldía deberá comunicar a la administración de los mercados de abastos, el proceso para la certificación de puestos de venta como saludables, basado en el Artículo 49º del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abastos, aprobado por Resolución Ministerial N.º 282-2003-SA/DM, que establece:

"Artículo 49º.- De la calificación sanitaria de los puestos de venta y los mercados de abasto. Los puestos inspeccionados serán calificados por la Autoridad de Salud Municipal según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimento. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de 2 vigilancias consecutivas, serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento".

Que, en ese sentido es pertinente acotar que de acuerdo al Artículo 6º del Decreto Supremo N.º 367-2017-EF, se precisa sobre las metas del Programa de Incentivos: "La metas del Programa de Incentivos son establecidas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la evaluación del cumplimiento de las mismas. Las metas has sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos. Las municipalidades deben cumplir con estas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos";

Que, así, de acuerdo a la Guía Metodológica para el Cumplimiento de la Meta 5, se lee: Actividad 4.- Puestos de venta certificados como saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos. Describiendo los pasos a seguir para su cumplimiento (04 pasos), siendo el paso 2 que señala: "Coordinar con los mercados de abastos la certificación de puestos de venta saludables".- la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía comunicara a las administraciones de los mercados de abastos, el proceso para la certificación de puestos de venta como saludables, basado en el artículo 491 del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abastos, aprobado por Resolución Ministerial N.º 282-2003-SA/DM;

Que, en tal sentido, estando a los señalado en la normatividad antes indicado, así como a lo requerido en los documentos contenido en los antecedentes, para el cumplimiento de la Meta 05 del PI 2018 denominado "Certificación de Puesto de Venta Saludable de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en mercados de abastos", que corresponde a la ejecución de la actividad N.º 04: Puestos de venta certificados como saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos, en atención al paso 02, de la citada actividad, resulta pertinente que se emita la Resolución de Alcaldía, a efectos de comunicar a la administración de mercados de abastos del distrito de San Sebastián anexados al Informe N.º 195-SGPE-GDE-MDSS-2018 de fecha 14 de junio de 2018, el proceso para la certificación de puestos de venta como saludables, basado en el Artículo 49º del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abastos, aprobado por Resolución Ministerial N.º 282-2003-SA/DM;

Que, mediante Opinión Legal N.º 274-2018-GAL-MDSS, de fecha 19 de junio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se disponga el inicio del proceso para la certificación de puestos de venta saludables, a la administración de los mercados de abastos del distrito de San Sebastián, basado en el Artículo 49º del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, aprobado por Resolución Ministerial N.º 282-2003-SA/DM, en cumplimiento de la Meta 05, actividad N.º 04 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, a los siguientes mercados de abastos anexados al Informe N.º 195-SGPE-GDE-MDSS-2018 de fecha 14 de junio de 2018:

- Mercado Modelo - San Sebastián.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 3





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- Mercado Los Nogales – San Sebastián.
- Mercadillo el Cóndor – San Sebastián.
- Mercadillo Señor de Tetecaca – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Asunta – San Sebastián.
- Mercadillo Flor de Cantuta – San Sebastián.
- Mercadillo Santa Anita – San Sebastián.
- Mercadillo Héroes de Cenepa – San Sebastián.
- Mercado Santa Rosa y Naciones Unidas – San Sebastián.
- Mercadillo Túpac Amaru – San Sebastián.
- Mercadillo San José – San Sebastián.
- Mercadillo Económico – San Sebastián.
- Mercadillo La Paradita – San Sebastián.
- Mercadillo 2 de Mayo – San Sebastián.
- Mercadillo Las Joyas – San Sebastián.
- Mercadillo Tankarniyoc – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Natividad – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Carmen – San Sebastián.



Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO del Proceso para la Certificación de Puestos de Venta Saludables del distrito de San Sebastián, **DEBIENDO SER COMUNICADA** a la administración de los mercados de abastos de nuestro distrito, en cumplimiento de la Meta 05, Actividad N.º 04 de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, siendo los mercados los siguientes:

- Mercado Modelo – San Sebastián.
- Mercado Los Nogales – San Sebastián.
- Mercadillo el Cóndor – San Sebastián.
- Mercadillo Señor de Tetecaca – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Asunta – San Sebastián.
- Mercadillo Flor de Cantuta – San Sebastián.
- Mercadillo Santa Anita – San Sebastián.
- Mercadillo Héroes de Cenepa – San Sebastián.
- Mercado Santa Rosa y Naciones Unidas – San Sebastián.
- Mercadillo Túpac Amaru – San Sebastián.
- Mercadillo San José – San Sebastián.
- Mercadillo Económico – San Sebastián.
- Mercadillo La Paradita – San Sebastián.
- Mercadillo 2 de Mayo – San Sebastián.
- Mercadillo Las Joyas – San Sebastián.
- Mercadillo Tankarniyoc – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Natividad – San Sebastián.
- Mercadillo Virgen de Carmen – San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Central de Notificaciones, notifique la presente Resolución a la administración de los mercados de abastos del distrito de San Sebastián señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN

Andrés Sicus Cahua
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 421-2018-A-MDSS-SG

Página 3 de 3

06 JUL 2018

